



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0612**

BUENOS AIRES, **31 ENE 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-6009-10-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma MAOAR S.R.L., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribese a la firma MAOAR S.R.L., con domicilio y depósito en la calle Sanabria 2122/24 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional

↓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0612

de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Rapalino, Rosana Flavia. (Mat. N° 14.455).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

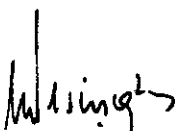
ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-6009-10-6

DISPOSICIÓN N°

↓

0612


Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0612**

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: embutidos secos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.

- Alimentos lácteos: leches en polvo, leches evaporadas y condensadas.

- Alimentos farináceos: harinas, cereales, productos de fideería secos, galletas y galletitas.

- Alimentos azucarados: azúcares, miel, productos de confitería.

- Alimentos vegetales: legumbres envasadas, conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales.

5. - Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.

- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas, sidras, productos afines del vino.

- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.

- Productos estimulantes y fruitivos.

- Alimentos de régimen o dietéticos: endulzante o edulcorante de mesa.

4



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0612

- Otros (no indicados antes): productos proteicos, conservas de hongos, fermentos y levaduras (deshidratados), sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, sal y sales compuestas, vinagres, productos de copetín, especias. Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

EXPTE. N° 1-47-2110-6009-10-6

DISPOSICION N°

↓

0612


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.